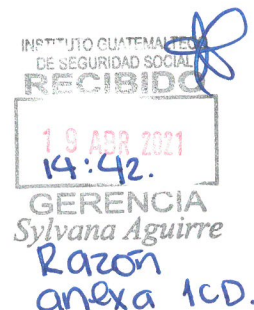




Guatemala, 7 de abril de 2021
0389-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Doctora
Ana Marilyn Ortiz Ruíz
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
7a. Avenida 22-72 zona 1, 8vo nivel
Guatemala Ciudad



Respetable Señora Gerente General:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anuales.html>; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, de manera respetuosa remito a su persona las siguientes recomendaciones:

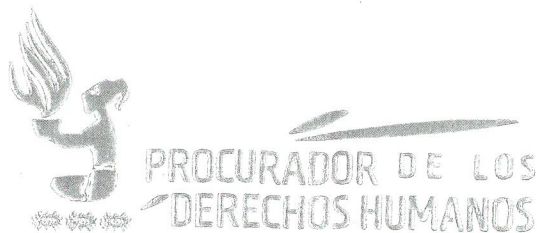
En materia del derecho a la salud:

Servicios Generales

RECIBIDO

16/04/2021
11:00

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



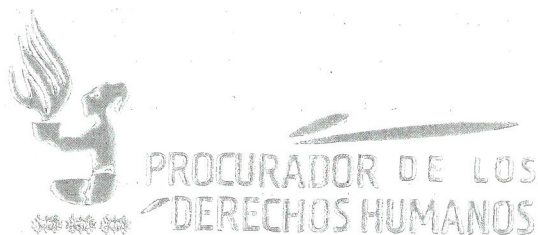
1. Garantizar la continuidad de tratamientos y el acceso a medicamentos para todas y todos los afiliados, especialmente garantizando el acceso a medicamentos para tratar enfermedades crónicas. Esto, en respuesta a las reiteradas denuncias contra el IGSS que derivan en acciones constitucionales de amparo.
2. Redoblar esfuerzos para la pronta implementación del Plan de Trabajo de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades.

En materia específica de los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA

1. Fortalecer los datos epidemiológicos, de las personas diagnosticadas con VIH, ya que esto permitirá llevar el control de los datos, para la toma de decisiones relevantes e implementación de acciones tanto para el tratamiento como para las medidas de prevención, con la finalidad de reducir el número de personas que vive con VIH.
2. Revisar y fortalecer la ruta de atención actual en la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del IGSS, para la debida atención y el seguimiento como la pronta entrega de medicamentos a pacientes con VIH.
3. Unificar la Ruta de atención, para que la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del IGSS, pueda cumplir con la atención, consulta por telellamada, y el sistema de ODEMPA, para que puedan ser llevados los medicamentos a los domicilios de los pacientes en el marco de la pandemia COVID-19, tal ruta como la lleva la Jefatura de Unidad Especializada, Consulta Externa de Pediatría.

Dar fiel cumplimiento a la resolución de la Corte de Constitucionalidad, con fecha 2 de diciembre de 2020, donde ordena emitir el protocolo o guía de atención y orientación para la población contagiada con el VIH/SIDA, con el fin de que se adecue a los procedimientos establecidos en los protocolos o guías vigentes que han sido elaborados y aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



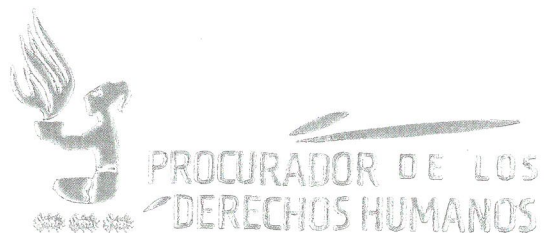
5. Existir una coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a fin de que 6 meses antes de dar concluido el caso de pacientes con VIH, se coordine la transición o la ruta que debe tener el MSPAS, a fin que los NNA no queden desprotegidos y goce del derecho a un nivel de vida adecuado, salud y una atención integral.
6. Utilizar todos los mecanismos necesarios y posibles para que ninguna persona se quede sin tratamiento (entrega domiciliar, en el nivel local, multi-mes, entre otras).
7. Garantizar la continuidad del tratamiento antirretroviral a las personas que viven con VIH, el cual puede contribuir a reducir el riesgo de infecciones oportunistas y complicaciones en general.
8. Garantizar la atención en VIH a todas las personas que lo requieran, buscando los mecanismos adecuados y pertinentes para brindarla respetando las medidas de prevención, distanciamiento físico y seguridad derivado a la emergencia del coronavirus (COVID-19), priorizando a las personas que requieran atención derivada de su mayor vulnerabilidad.
9. Que los servicios sean prestados libres de estigma, discriminación, criminalización, y en apoyo a los más vulnerables en el marco de la atención del VIH y la emergencia de la COVID-19.

En materia de los derechos de las personas de la diversidad sexual

1. Realizar un análisis de su normativa interna, promoviendo las derogaciones, modificaciones o actualizaciones necesarias con la finalidad de ampliar la cobertura de protección, con base al principio de progresividad, el bloque de constitucionalidad, el control de convencionalidad, la Convención Americana de Derechos Humanos y el contenido de la Opinión Consultiva OC-24/17, a personas LGBTIQ, de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación.



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. Archivo
CSG-2417-21